(~~Alonso~~ de los Reyes de Salazar vezino desta
Villa de Madrid en la collacion de Santa
Maria de Atocha/

Y Doña Juana Enriquez de Porres
su muger hija legitima del Doctor
Gregorio Lopez de Madera/ y de
Doña Maria de Porres su muger
difuntos vezinos que fueron desta
Villa de Madrid en la collacion de
Santa Maria de Atocha/

Digo que por quanto por parte de
los dichos Alonso de Salazar y Doña
Juana Enriquez de Porres su muger
se me ha hecho relacion que por
quanto por parte de Su Magestad
se me ha cometido y cometio que
tomase las cuentas a Alonso de Salazar
Receptor que fue de las penas de
Camara y gastos de Justicia desta
Villa de Madrid y su Tierra desde
primero de Enero de mil y quinientos
y noventa y nueve hasta fin de Diziembre
de mil y seiscientos y quatro años
y a Gregorio Lopez de Madera
Receptor que fue de las dichas penas
desde primero de Enero de mil y
seiscientos y quatro hasta fin de
Diziembre de mil y seiscientos y
seis años y a Alonso de Salazar
Receptor que fue de las dichas penas
desde primero de Enero de mil y
seiscientos y seis hasta fin de Diziembre
de mil y seiscientos y nueve años
y a Alonso de Salazar Receptor que
es de las dichas penas desde primero
de Enero de mil y seiscientos y nueve
hasta fin de Diziembre de mil y
seiscientos y doze años y a Alonso
de Salazar Receptor que es de las
dichas penas desde primero de Enero
de mil y seiscientos y doze hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
quinze años y a Alonso de Salazar
Receptor que es de las dichas penas
desde primero de Enero de mil y
seiscientos y quinze hasta fin de
Diziembre de mil y seiscientos y
diez y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y diez y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
veinte y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y veinte y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
veinte y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y veinte y quatro hasta
fin de Diziembre de mil y seiscientos
y veinte y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y veinte y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
treinta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y treinta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
treinta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y treinta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
treinta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y treinta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
quarenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y quarenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
quarenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y quarenta y quatro hasta
fin de Diziembre de mil y seiscientos y
quarenta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y quarenta y siete hasta
fin de Diziembre de mil y seiscientos y
cinquenta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y cinquenta y dos hasta
fin de Diziembre de mil y seiscientos y
cinquenta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y cinquenta y cinco hasta
fin de Diziembre de mil y seiscientos y
cinquenta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y cinquenta y ocho hasta
fin de Diziembre de mil y seiscientos y
sesenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y sesenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
sesenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y sesenta y quatro hasta
fin de Diziembre de mil y seiscientos y
sesenta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y sesenta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setenta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setenta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setenta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setenta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setenta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setenta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochenta y quatro hasta
fin de Diziembre de mil y seiscientos y
ochenta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochenta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
noventa y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y noventa y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
noventa y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y noventa y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
noventa y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y noventa y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
noventa y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y noventa y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y diez años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y diez hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y once años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y once hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y doze años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y doze hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y trece años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y trece hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y catorze años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y catorze hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quinze años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quinze hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y diez y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y diez y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y diez y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y diez y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y diez y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y diez y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y diez y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y diez y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y veinte y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y veinte y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y treinta y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y treinta y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y quarenta y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y quarenta y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y cinquenta y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y cinquenta y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y sesenta y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y sesenta y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y setenta y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y setenta y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y ochenta y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y ochenta y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
setecientos y noventa y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y setecientos y noventa y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y diez años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y diez hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y once años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y once hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y doze años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y doze hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y trece años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y trece hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y catorze años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y catorze hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y quinze años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y quinze hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y diez y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y diez y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y diez y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y diez y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y diez y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y diez y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y diez y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y diez y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y veinte y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y veinte y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y quatro hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y cinco años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y cinco hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y seis años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y seis hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y siete años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y siete hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y ocho años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y ocho hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y treinta y nueve años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y treinta y nueve hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y quarenta años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y quarenta hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y quarenta y un años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y quarenta y un hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y quarenta y dos años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y quarenta y dos hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y quarenta y tres años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas desde primero de Enero de mil
y seiscientos y ochocientos y quarenta y tres hasta fin
de Diziembre de mil y seiscientos y
ochocientos y quarenta y quatro años y a Alonso de
Salazar Receptor que es de las dichas
penas des